



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1 0 1 8 / 2 0 2 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial y al Ejecutivo local, en relación a la nueva planta de tratamiento de residuos que se viene gestionando en el marco del consorcio GIRSU del Área Metropolitana Sunchales, tengan a bien informar:

- 1- ¿Qué compromiso ha asumido el Gobierno Provincial respecto al proyecto del Complejo Ambiental del Área Metropolitana Sunchales?
- 2- Respecto del análisis de localizaciones que se mencionó a la prensa. ¿Cuál será su ubicación geográfica o cuales son los terrenos propuestos para albergarlo?
- 3- ¿Cuál es resultado de los estudios técnicos que se han efectuado sobre dichos terrenos? Si aún no se hubieren finalizado, ¿Cuáles son los motivos de la demora? ¿En qué tiempo se podrán concretar?
- 4- ¿Cuáles son los próximos pasos administrativos a seguir para la instalación del Complejo Ambiental y qué plazos están previstos para el inicio de las obras?

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 05 de octubre de 2022

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
11/10/22	1489 DEN
HORA: 8:00	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	

Sra. Presidente
Andrea Ochat
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales-Provincia de Santa Fe
S / D

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 1018/2022

De mi consideración:

En mi carácter de Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público de esta Municipalidad de Sunchales, me dirijo por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hago referencia:

- A la Minuta de Comunicación N° 1018/2022 del Concejo Municipal, por medio del cual se requiere a este Departamento Ejecutivo Municipal información en relación a la nueva planta de tratamiento de residuos que se gestiona en el marco del consorcio GIRSU del Área Metropolitana Sunchales.-

En tal sentido se informa:

1.- Los representantes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno Provincial en la reunión efectuada en la localidad de Ataliva el 1° de setiembre de 2022, manifestaron ante los miembros del CONSORCIO AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES, su intención de colaborar en la concreción del CENTRO AMBIENTAL. A tal fin, y para poder analizar alternativas respecto al **EX- 2021 - 00199571 - GSF-SDGD#MMA** que se encuentra en evaluación desde el 21/9/21, solicitaron se buscaran otras localizaciones. El plazo otorgado por la provincia fue de 16 días. En fecha 14 de setiembre de 2022, la Ingeniera Lilia Yacomoski entregó en mano el formato papel de dicha documentación, habiéndose remitido por la Tca. María Cecilia Gabiani a la Ing. Saida Caula el día anterior en formato digital. El 15 de setiembre se entregó dicho documento en mano a los referentes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por parte del Presidente de la Comuna de Ataliva, Sr Marcelo Bergese.

2.- Ambos terrenos se ubican al Oeste de la ciudad.

3.- El terreno presentado para su factibilidad en fecha 21/09/21 se encuentra aún en estudio dentro del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Se adjunta estado actual de movimiento del mismo.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Santa Fe
Provincia

GES

EXPEDIENTE: EX- 2021 - 00199571 - GSF- SDGD#MMA

Código:	MMA000003
Descripción:	Estudio de Impacto Ambiental
Estado:	Tramitación
Cantidad documentos GFDG:	12
Fecha inicio:	23-09-2021 08:47:32 AM
Iniciador:	SDGD#MMA

INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE

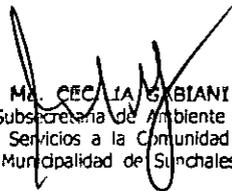
fecha de pase:	07-07-2022 03:34:33 PM
Remitente:	DPEA#MMA
Destinatario:	DGDS#SMA
Estado:	Tramitación
Tipo de operación:	Pase
Motivo:	CONSORCIO GRSU SUNCHALES - Se deriva para su evaluación.-

Desconocemos los motivos de la demora y el tiempo que podrá llevar concluir su análisis. Todos los pedidos que desde el ámbito provincial se requirieron, fueron respondidos por la Ing Lilia Yacomoski.-

Con respecto a la otra alternativa, se presentó un informe preliminar. Requirieron más información que se encuentra en proceso de elaboración.

4.- Para la construcción del Centro Ambiental, se requiere la aprobación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme Decreto N° 101/03 de la Ley Provincial N° 11.717. Dicho decreto se complementa con leyes específicas referidas a la disposición final de los RSU, como la Ley Provincial N° 13.055.

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludar muy cordialmente.


MA. CECILIA SABIANI
Subsecretaria de Ambiente y
Servicios a la Comunidad
Municipalidad de Sunchales



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 01 de marzo de 2023.-

A la Sra. Presidenta
del Concejo Municipal
Carolina Giusti.

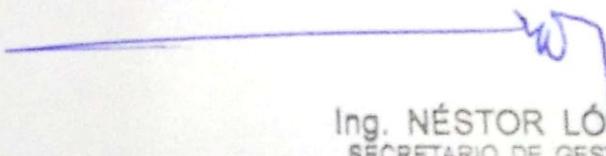
S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, a fin de complementar la información remitida en las respuestas a las Minutas de Comunicación N° 1018/2022, N° 1047/2022 y N° 1069/2023.-

En relación a ellas, se acompaña al presente, copia del contrato de compraventa inmobiliaria celebrado con el propietario de un inmueble ubicado en zona rural de nuestra localidad (orientación NE), a los fines de la concreción del proyecto del "Complejo Ambiental Sunchales".-

Sin más, saludo con atenta consideración.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA



En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día seis (14) de diciembre de dos mil veintidos, entre el Sr. **RICARDO LORENZO BERGESE**, de apellido materno Costa, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.873.644, CUIT N° 20-13873644-0, casado en primeras nupcias con Stella Maris Ferreris, con domicilio en calle Irigoyen N° 1154 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, (en adelante como "El Vendedor"), por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Intendente Municipal, Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454 y por el Sr. Secretaria de Gestión, Leandro Lamberti, D.N.I. N° 18.248.827, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Avda. Belgrano N° 103, de esta ciudad, (en adelante e indistintamente como "La Compradora" o "La Municipalidad y en conjunto con los anteriores como "Las Partes"), por la otra; convienen en celebrar el presente contrato de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El Sr. Ricargo Bergese, vende, cede y transfiere, y la Municipalidad de Sunchales adquiere, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la ciudad de Sunchales, identificada como lote N° 2 en el Plano de Mensura N° 160326 confeccionado por el Agrimensor Luis A. Blasco, el cual se describe como sigue: *"Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Lote N° 66 de la Colonia Sunchales, Departamento Castellanos; señalado como LOTE N° 2 (DOS) en el Plano de Mensura y Subdivisión practicado por el Ingeniero Eros J. Faraudello en Mayo de 1973 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 68.614 el 16 de Julio de 1973; que mide: Cuatrocientos veintiséis metros Sesenta y cuatro centímetros en su frente al Norte, contados éstos a partir de los Cuatrocientos veintiséis metros Sesenta y cuatro centímetros de la esquina Nord-Oeste de dicho Lote hacia el Este (punto F-E), Seiscientos catorce metros Cincuenta y dos centímetros en su lado Este (puntos E-H); Cuatrocientos veintiséis metros Sesenta y cuatro centímetros en su contrafrente o lado Sud (puntos H-G); y Seiscientos catorce metros Cincuentidos centímetros en su costado Oeste (untos G-F); cerrando así el contorno del polígono letras F-E-H-G-F cuya SUPERFICIE ES DE VEINTISEIS HECTÁREAS, VEINTIUNA ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS Y COCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lindando al Norte camino en medio con el Lote N° 157 de la Colonia Sunchales, al Sud, Este y Oeste, con más terreno del Lote N° 66 de que es parte la fracción"*

El terreno objeto del presente se encuentra inscripto en el Registro General al Tomo 472 Par – Folio 3298 - Nro. 101534 - Dpto. Castellanos. Partida de Impuesto Inmobiliario: 08-11-00 060715/0005

SEGUNDA:

La presente operación de compraventa se formaliza, de común acuerdo entre "Las Partes", por el precio único y total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (U\$S 235.890,00). El precio acordado deberá ser cancelado por "La Compradora" en la referida moneda.-

El precio será pagadero al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio.

TERCERA:

"El Vendedor" declara que la presente operación se efectúa sobre la base de títulos perfectos,

ANDRÉS HOPACH REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NAC
EN EL SRO. NOTARIAL
SUNCHALES - Sta. Fe

que se obliga al saneamiento con arreglo a derecho, que el inmueble descrito no está afectado por embargos, ni gravámenes y no reconoce contratos vigentes; declarando que no está inhibido para disponer de sus bienes y que entrega la posesión del inmueble libre de ocupantes y cosas, que no se adeudan impuestos, tasas ni contribuciones y para el supuesto que se informara algún período impago por las reparticiones pertinentes se obliga a abonarlo con anterioridad a la escrituración.

CUARTA:

El presente contrato queda sujeto a las siguientes condiciones resolutorias, en virtud de las cuales la presente Compraventa no producirá efectos jurídicos o económicos alguno, si se producen la totalidad de los siguientes actos, a los ciento ochenta días (180) días contados a partir de la firma del presente:

(i) Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe no otorgue a la Municipalidad de Sunchales las correspondientes aprobaciones, factibilidades y/o habilitaciones necesarias y definitivas para la instalación y funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos en el terreno objeto del presente contrato.

(ii) Que el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, no aprueba la Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa del inmueble objeto del presente contrato y en las condiciones aquí pactadas.

QUINTA:

La escritura traslativa de dominio a favor de "La Compradora", será formalizada una vez pagado la totalidad del precio del terreno, por ante Escribanía Remondino, obligándose "El Vendedor" a entregar la documentación necesaria a los fines de cumplimentar la transferencia de dominio a favor de "La Compradora"

Los gastos, honorarios, sellados e impuestos que demanden los trámites notariales de transferencia e inscripción de dominio serán soportados en partes iguales por "El Vendedor" y "La Compradora".

SEXTA:

"El Vendedor" hace entrega de la posesión de la fracción vendida, en este mismo acto, recibiendo "La Compradora" la misma con pleno animus domini, sin restricción de ninguna naturaleza.-

SEPTIMA:

A partir de la firma del presente contrato, "La Compradora" toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, servicios y cualquier otro gravamen que correspondiere al inmueble, sean nacionales, provinciales y/o comunales.-

OCTAVA:

Las Partes acuerdan la prohibición de ceder los derechos y acciones emergentes del presente boleto.

NOVENA:



INDESA
Escritura
Nº 71

Georgese

2

[Signature]

Presente en este acto la Sra. Stella Maris FERRERIS, D.N.I. N° 15.594.880, cónyuge del Sr. Ricardo Lorenzo Bergese, se impone del contenido del presente contrato y presta su asentimiento en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial, firmando al pie del presente en prueba de conformidad.



DECIMA PRIMERA:

Para todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilio en los inicialmente indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados, recibiendo cada parte el suyo en éste acto.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LEANDRO LAMBERTI
Secretaria de Gestión
Municipalidad de Sunchoales

[Handwritten signature]
Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchoales

CERTIFICACION EFECTUADA
EN FOJA NOTARIAL DE
RESGUARDO N° PH.00252923

[Handwritten signature]

ANDRÉS HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711
SUNCHALES - (Sta. Fe)



09/11/2022

1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00252923



P H 00252923
CE CE DO CI DO NU DO TR



1 Sunchales, quince de Diciembre de 2022

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 559

3 labrada en la fecha, al folio 566 del Registro de Intervenciones

4 N° 711, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

6 vigentes.

CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido

9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 Ricardo Lorenzo BERGESE, Documento Nacional de Identidad N° 13.873.644;

11 Stella Maris FERRERIS, Documento Nacional de Identidad N° 14.594.880; Gon-

12 zalo Roberto Ceferino TOSELLI, Documento Nacional de Identidad N°

13 22.769.454; y Leandro Andrés LAMBERTI, Documento Nacional de Identidad N°

14 18.248.827. Los dos ultimos requirentes actúan en nombre y representacion

15 de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, CUIT Nro. 30-999211968-5, con domicilio

en Avenida Belgrano N° 103 de ésta ciudad, como Intendente electo, según

Acta N° 1484 del 10 de Diciembre de 2019 del Consejo Municipal correspon-

diente a la toma de juramento; y Secretario de Gestion, según Decreto N°

3076/21 del 09 de Diciembre de 2021.- **Se certifica:** * un Contrato de Com-

praventa Inmobiliaria datado el 14/12/2022.- Lo enmendado "un" = VALE

Lo testado = NO VALE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Andrés Noracio Remondino]

ANDRÉS NORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 711
SUNCHALES - (Sta. Fe)

Es copia fiel del original en tres (3) p. útiles

Sunchales, ... Ing. NESTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

